

ZONA EDIFICIOS PUBLICOS

Dentro de este Polígono se hallan enclavados edificios públicos de interés social y educativo.

a) INTERES SOCIAL (Residencia S.G.M.)

En el supuesto de cambio de destino, el nuevo edificio se regulará por las ordenanzas siguientes:

- Ocupación 20%
- Altura..... 9 mts.
- Retranqueos a lindes..... 3 mts.

El resto de solar deberá quedar como zona destinada a espacios libres de recreo y expansión de uso público.

Fuera del actual perímetro de solar de la Residencia, podrá ubicarse un centro religioso para servicio de la población contigua a la zona.

b) INTERES EDUCATIVO.-

No podrá cambiarse el destino de este edificio, salvo que sea por necesidad del servicio y una vez justificada esta necesidad y obtenido el permiso de la Comisión Provincial de Urbanismo.

En el supuesto de cambio de destino, el nuevo edificio se regulará por las ordenanzas siguientes:

- Ocupación..... 25%
- Altura..... 11,50mts.
- Retranqueos..... Alineación oficial.

El resto del solar deberá quedar como zona destinada a espacios libres de recreo y expansión de uso público.